



M. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Pedro: a tus antecedentes,*



**San Bernardo**  
Crecer con todos

*Mh*

**D. A. EXENTO N° 14.461.-  
SAN BERNARDO, diciembre 28 de 2010.-  
VISTOS:**

- El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de febrero de 2010;
- El Ord. N° E 14.547, de fecha 27 de octubre de 2010, del Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Subsecretaría de Interior (División de Administración y Finanzas);
- El Oficio Interno N° 803, de fecha 29 de noviembre de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- Lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 16.282;
- La necesidad de contratar en forma directa un estudio de ingeniería y arquitectura para la posterior reparación de la Casa de la Cultura de San Bernardo, dañada a causa del terremoto del 27 de febrero de 2010;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 47, de fecha 10 de diciembre de 2010, y
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

**DECRETO:**

1°.- Contrátese directamente con la empresa **RAÚL IRARRAZABAL ARQUITECTURA LTDA., RUT N° 99.592.030-1**, los estudios de Ingeniería y Arquitectura para la posterior reparación de la Casa de la Cultura de San Bernardo, dañada a causa del terremoto ocurrido el pasado 27 de febrero de 2010, por un valor total de \$ **24.071.500.- exento de IVA.**

2°.- El plazo de ejecución de la obra será de 180 días corridos a contar de la fecha de suscripción del contrato.

3°.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio, redactará el contrato respectivo velando por los intereses municipales.

4°.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, cuyo Director designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.

5°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Item 214.05.01.001.001.119 del Presupuesto Municipal vigente.

6°.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

7°.- Sin perjuicio de lo anterior, la Administración de Finanzas a través del Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.**

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



GPR.-

Distribución:

Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Adquisiciones. Secpla, Dirección de Obras, Secretaría Comunal de Planificación, Interesados Departamento de Partes. ARCHIVO.